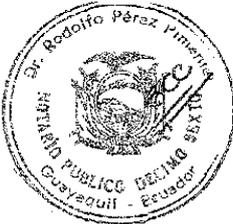


Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



No. // 2.011 //
**CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA ANONIMA
DENOMINADA DAPABALSA
S.A.-----**
CAPITAL SUSCRITO: US\$800.00.---

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil*

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy **veintiuno de Marzo del año dos mil once**, ante mí, **Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, Notario Público Titular Décimo Sexto de éste Cantón, comparecen: El señor **DIEGO ESTUARDO DAVILA AGUILERA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, por sus propios derechos; y la señora **ELSA DEL ROCIO DAVILA PALADINES**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, de estado civil soltera, ejecutiva, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar e incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual consta la constitución de una compañía anónima y más**

DAPABALSA S.A.



1 declaraciones y convenciones contenidas en las siguientes
2 cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-**
3 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura
4 pública y contratan la formación de una sociedad
5 anónima, manifestando en forma expresa su voluntad de
6 asociarse, el señor **DIEGO ESTUARDO DAVILA**
7 **AGUILERA**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil
8 casado y con domicilio en la ciudad de Guayaquil, y la
9 señora **ELSA DEL ROCIO DAVILA PALADINES**,
10 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, y con
11 domicilio en la ciudad de Guayaquil; ambos por sus
12 propios derechos. - **CLÁUSULA SEGUNDA:**
13 **DECLARACIÓN.-** Las partes contratantes declaran su
14 voluntad de asociarse y celebrar un contrato de compañía
15 anónima, a cuyo efecto unen sus capitales para
16 emprender en las actividades que se mencionan más
17 adelante.- **CLÁUSULA TERCERA: ESTATUTO**
18 **SOCIAL.- ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN,**
19 **NACIONALIDAD, DOMICILIO Y PLAZO.-** La
20 compañía se denomina **DAPABALSA S.A.**, es de
21 nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el cantón
22 Guayaquil, República del Ecuador y con un plazo de
23 duración de cincuenta años contados a partir de la fecha
24 de suscripción de su contratación social.- **ARTÍCULO**
25 **SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía podrá
26 dedicarse a las siguientes actividades: a) La compra,
27 venta, corretaje, administración, arrendamiento, permuta,
28 agenciamiento, explotación de bienes urbanos y rurales

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

M. Orosco

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
Cantón Guayaquil

1 propios o de terceros; b) La industrialización y
2 comercialización de productos del mar, tales como
3 langostas, camarón, atún, sardinas y demás mariscos en
4 general ya sean procesados o no; así como a la
5 reproducción de camarones en cautiverio mediante el
6 establecimiento de laboratorios o de viveros y piscinas, en
7 sus fases de cultivo, cría y comercialización interna y
8 externa.; c) La importación, exportación, producción,
9 industrialización, envase, distribución y comercialización
10 de bebidas alcohólicas, gaseosas, chocolates y toda clase
11 de productos alimenticios para consumo humano, animal
12 y vegetal; d) Explotación, industrialización y
13 comercialización de productos forestales, en tierras
14 propias o de terceros, privadas o públicas; e) Actuar como
15 comisionista, mandatario, consignatario y adquirir
16 acciones o participaciones de otras sociedades, pudiendo
17 intervenir en la fundación o aumento de capital de otras
18 sociedades; f) Administración de restaurantes y locales
19 comerciales; g) Extracción, explotación, procesamiento y
20 comercialización de productos del petróleo y sus
21 derivados; h) La importación, compra, venta, distribución
22 y comercialización de vehículos, botés, motos y todo tipo
23 de motores, sus repuestos, equipos y accesorios; i) El
24 desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases; j)
25 La industrialización y comercialización a nivel nacional e
26 internacional de productos lácteos; k) La construcción de
27 viviendas vecinales o unifamiliares y toda clase de
28 edificios, condominios, centros comerciales

DAPABALSA S.A.



1 industriales y residenciales; l) La compra, venta,
2 importación, exportación y comercialización de
3 maquinaria y equipos agrícolas, pecuarios,
4 industriales, eléctricos, de seguridad, de la rama
5 metalmecánica, hospitalaria, de sus repuestos y
6 accesorios; ll) La compra, venta, importación,
7 exportación y comercialización de todo de
8 electrodomésticos, artefactos domésticos, artículos y
9 menajes del hogar, la industria y la oficina, así como
10 artículos de bazar, perfumes, cosméticos y juguetes; m)
11 El desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases,
12 desde el cultivo y su extracción hasta su
13 comercialización, tanto interna como externa; n)
14 Igualmente, podrá prestar servicios de mecánica,
15 albañilería, carpintería, gasfitería, y otra clase de
16 servicios especializados tales como de construcción,
17 limpieza, instalaciones eléctricas, mecánicas y de
18 montaje, y toda clase de servicios para la industria de
19 la construcción y agricultura, así como cualquier tipo
20 de servicio que requiera de un conocimiento
21 especializado, excepto el de vigilancia y seguridad; o)
22 La importación, comercialización, fabricación y
23 distribución de toda clase de productos farmacéuticos
24 y químicos; p) La importación y exportación de
25 productos e insumos de la industria alimenticia, textil
26 y metalmecánica; q) La importación, exportación,
27 compra y venta de libros, equipos de imprenta y
28 sus repuestos, así como de su materia prima

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

M. Pérez P.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

1 conexas; r) La importación y distribución de artículos de
2 ferretería y sus accesorios para industrias, oficinas y
3 viviendas en general; s) El desarrollo de la floricultura en
4 todas sus fases, incluida su comercialización. t) La
5 importación, exportación y análisis de productos
6 científicos, educativos y hospitalarios, tales como equipos
7 e implementos para hospitales, para investigaciones
8 científicas; equipos e insumos didácticos para enseñanza
9 en escuelas, colegios, universidades e instituciones
10 técnicas; equipos e insumos para el control de calidad y
11 sustancias en general necesarias para análisis
12 bioquímicos. u) A la administración de empresas,
13 prestando para ello servicios técnicos y suministrando el
14 personal que se encargue de una adecuada instalación,
15 organización y dirección de los distintos departamentos
16 que forman una empresa. v) La adquisición y
17 arrendamiento de barcos pesqueros, así como la
18 instalación de una planta industrial para empaque,
19 envase, o cualquier otra forma de comercialización de los
20 productos del mar. w) La instalación y administración de
21 agencias de viaje, hoteles, moteles, restaurantes, clubes,
22 cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales,
23 parques mecánicos de recreación, de supermercados y
24 compañías de servicios. x) A la fabricación, distribución y
25 comercialización de hielo en todas sus formas, tanto para
26 consumo humano como para la industria. y) Transportar
27 toda clase de mercadería a través de terceros por vía
28 fluvial, marítima, aérea o lacustre. z) A la explotación y

DAPABALSA S.A.



1 exploración de canteras, yacimientos, minas, de metales
2 ferrosos y no ferrosos; así como a la industrialización,
3 compraventa y comercialización de sus productos. Para
4 cumplir con su objeto social puede ejecutar cualquier tipo
5 de acto y celebrar cualquier clase de contrato permitido
6 por la ley. La compañía puede formar parte de otras
7 sociedades y establecer sucursales en cualquier cantón del
8 país o ciudad del extranjero.- **ARTÍCULO TERCERO.-**
9 **CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.-** El
10 capital autorizado de la compañía es de un mil seiscientos
11 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD
12 1,600.00). La compañía cuenta con un capital suscrito de
13 ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de
14 América (USD 800.00), dividido en ochocientas acciones
15 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
16 Unidos de América cada una, con derecho a un voto de
17 acuerdo a su valor pagado.- **ARTÍCULO CUARTO.-**
18 **ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FACULTADES**
19 **DE LOS ADMINISTRADORES.-** La Junta General de
20 Accionistas es el órgano supremo de la compañía. La
21 compañía está administrada indistintamente por el
22 gerente general y el presidente. El gerente general de la
23 sociedad dirige, como primer administrador, las
24 actividades de la compañía, y celebra a nombre de ella
25 todo acto o contrato por medio de los cuales se adquieran
26 bienes, derechos y se contraigan obligaciones. Además es
27 Secretario de la Junta General. El presidente dirige a éste
28 organismo y además subroga al gerente general en caso

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

Dr. Pérez P.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

1 además subroga al gerente general en caso de falta o
2 ausencia. A falta de presidente, preside la Junta General
3 la persona que la Junta designe para el efecto.-
4 **ARTÍCULO QUINTO: CONVOCATORIAS A JUNTA**
5 **GENERAL.-** El presidente de la sociedad debe convocar
6 a junta general en la forma indicada en el artículo
7 doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías. La
8 junta general debe ser convocada en las épocas previstas
9 en los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos
10 treinta y cinco de la Ley. Tratándose de convocatoria
11 pedida a los administradores o a los comisarios, el plazo
12 máximo para que se celebre la junta correspondiente debe
13 ser de quince días contados desde la fecha en la que tal
14 convocatoria se hubiere efectuado.- **ARTÍCULO SEXTO.-**
15 **FORMA DE DESIGNACIÓN DE LOS**
16 **ADMINISTRADORES Y REPRESENTACIÓN LEGAL.-**
17 La junta general por mayoría absoluta de votos del capital
18 pagado concurrente a la reunión, elige al presidente y al
19 gerente general, quienes duran cinco años en sus
20 funciones. El presidente y el gerente general son
21 representantes legales de la compañía, indistintamente.
22 Los representantes legales necesitan autorización de la
23 junta general para enajenar o gravar los bienes inmuebles
24 de la sociedad.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.- NORMAS DEL**
25 **REPARTO DE UTILIDADES.-** El reparto de utilidades
26 debe ser resuelto de conformidad con lo dispuesto en el
27 artículo doscientos noventa y ocho de la Ley de
28 Compañías.- **ARTÍCULO OCTAVO.- DISOLUCIÓN**



1 **ANTICIPADA.-** La sociedad se disolverá
2 anticipadamente cuando así lo resuelva la junta general
3 de accionistas.- **CLÁUSULA CUARTA.- SUSCRIPCIÓN**
4 **Y PAGO DE CAPITAL.-** El capital suscrito de la
5 compañía de ochocientos 00/100 dólares de los Estados
6 Unidos de América es suscrito íntegramente de la
7 siguiente manera: el señor DIEGO ESTUARDO DAVILA
8 AGUILERA suscribe cuatrocientas ochenta acciones de
9 un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
10 América cada una; y, la señora ELSA DEL ROCIO
11 DAVILA PALADINES suscribe trescientas veinte
12 acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados
13 Unidos de América cada una. El pago de cada una de las
14 acciones es hecho en numerario en el veinticinco por
15 ciento de su valor nominal, según consta del certificado
16 bancario de la cuenta de integración de capital que se
17 agrega a esta escritura. El saldo será pagado en dos años.-
18 **CLÁUSULA QUINTA.- AUTORIZACIÓN.-** Queda
19 facultado el Doctor Juan Trujillo Espinel para realizar las
20 diligencias legales y administrativas necesarias para la
21 constitución definitiva de la compañía.- Anteponga y
22 agregue usted, señor notario, todo lo demás que sea de
23 estilo para la completa validez y firmeza de esta escritura
24 pública.- Firma Doctor Juan Trujillo Espinel, registro
25 siete mil ocho veintinueve del Colegio de Abogados
26 del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- En consecuencia,
27 los comparecientes se ratifican en el contenido de la
28 minuta inserta y la que, de conformidad con la Ley,



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA GUAYACUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7530098
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: TRUJILLO ESPINEL JUAN ALFREDO
FECHA DE RESERVACION: 10/03/2011 11:51:08

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

L. DAPANA S.A.
APROBADO

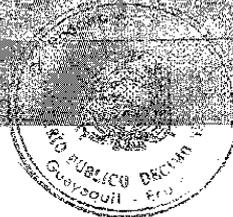
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 09/04/2011

DEPARTAMENTO DE GUAYACUIL
D. Suarez
Dr. Ricardo Pérez Pineda
Magister Wilson D. ...
PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-O-11-002 DE FECHA 1/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

ARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Visítanos en: www.supercias.gov.ec





V-470345

N. S. S. S. S.

Guayaquil, 21 de Marzo del 2011

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía DAPAHALSA S.A. de USD. 200.00 (DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

DAVILA AGUILERA DIEGO ESTUARDO	\$ 120.00
DAVILA PALADINES ELSA DEL ROCIO	\$ 80.00
TOTAL	\$ 200.00

C. S. S. S. S.
Dr. Rodolfo Pérez Piñeres
Ministro Público Decano Banco
del Ecuador Guayaquil

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañías nos comuniquen que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente
BANCO DE GUAYAQUIL S. A.
Rosario Apolo
Rosario Apolo Herrera
Subgerente de Inversiones y Combios



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 CANCELARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION
 QUITO
 CANTON QUITO
 DISTRITO DE SAN CARLOS
 CARRERA 10 N. 1002 - TEL. 0133/01331.11
 QUITO, GUAYAS
 SAGMARIO 1988

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 CANCELARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION
 QUITO
 CANTON QUITO
 DISTRITO DE SAN CARLOS
 CARRERA 10 N. 1002 - TEL. 0133/01331.11
 QUITO, GUAYAS
 SAGMARIO 1988

Dr. R. Pérez

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO NACIONAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
 CANCELARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION
 QUITO
 CANTON QUITO
 DISTRITO DE SAN CARLOS
 CARRERA 10 N. 1002 - TEL. 0133/01331.11
 QUITO, GUAYAS
 SAGMARIO 1988

QUITADANO (S)
 Para el cumplimiento de la ley que usted
 suscribió en las Elecciones Generales
 2000
 ASESORADO POR EL COMITÉ NACIONAL
 DE PARTICIPACIONES CIVILES

Dr. Roberto Pérez
 Dr. Roberto Pérez R. Fiscal
 Avenida Bolívar y Dávalos Sete
 Ed. Ciudad Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
SUFRAGIO ELECTORAL Y CENSADO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070101786

PALACINES PALADINES ELISA ROSA
CAYABO GUAYACUIL/CARDO ACONTE
09 de ENERO de 1966
001-0056-00111 F
EL OROZ SANTA ROSA
SANTA ROSA 1961

Elisa Rosa

ECUATORIANO

CESADO DIEGO DAVILA AGUILERA
SECUNDARIA QUERACER MICHESITICOS
SANTA ROSA PALADINES
CAYABO GUAYACUIL
26/10/2009
REN 0047959

M. Orosco

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

213-0015 0701017865
NÚMERO DE CÉDULA
PALACINES PALADINES ELISA ROSA

CAYABO SAMBOROMBON
PROVINCIA CANTON
SAMBOROMBON LA PUÑILLA
PARROQUIA ZONA

Elisa Rosa

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Dr. Rodolfo Pérez
Dr. Rodolfo Pérez Fernández
Notario Público Decano Ecuatoriano
C. Guayaquil



Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

A. D. D. D.

1 queda elevada a escritura pública.- Los comparecientes
2 me exhibieron sus documentos de identificación, los
3 mismos que fueron devueltos luego de verificar la
4 numeración correspondiente.- Leída esta escritura de
5 principio a fin por mí, el Notario en alta voz, a los
6 comparecientes, estos la aprueban y ratifican en todas sus
7 partes, firmado conmigo en unidad de acto. Doy fe.-

[Handwritten signature]

10 **Sr. DIEGO ESTUARDO DAVILA AGUILERA**

11 C. C. # 07-0093887-1

12 C. V. # 077-0005

[Handwritten signature]

15 **Sra. ELSA DEL ROCIO DAVILA PALADINES**

16 C. C. # 07-0101786-5

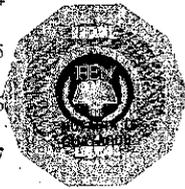
17 C. V. # 213-0015

[Handwritten signature]

19 **DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**

20 **Notario XVI ** Guayaquil**

22 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este
23 **Primer Testimonio**, que rubrico, firmo y sello,
24 en Guayaquil, en la fecha de su otorgamiento.- Lo
25 Certifica.- **El Notario.-**



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo SEGUNDO, tomo nota de la Resolución No. SC.IJ.DJC.G.11.0002245, dictado por el Ab. Juan Brando Alvarez, SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIA DE GUAYAQUIL, de Fecha 08 de Abril del 2011, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA DAPABALSA S.A.- celebrada el 21 de Marzo del 2.011.-

Guayaquil, a 11 de Abril del 2011.-

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



[Handwritten signature]
Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI ** Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 20.758
FECHA DE REPERTORIO: 13/Abr/2011
HORA DE REPERTORIO: 15:31

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha trece de Abril del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0002245, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Alvarez, el 8 de Abril del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **DAPABALSA S.A.**, de fojas 33.414 a 33.429, Registro Mercantil número 6.503.



ORDEN: 20758



42.07
REVISADO POR



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



OFICIO No. SC.II.DJC.G.11.0013001

Guayaquil, - 2 JUN 2011

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **DAPABALSA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL